



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM.

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2233 de fecha 02 de julio de 2018, en relación a la constitución de una Bolsa de Trabajo de Operarios del Polideportivo e Instalaciones Deportivas en el Ayuntamiento de Benicàssim, se ha acordado lo siguiente:

“Resultando que por Decreto de la Alcaldía n.º 1754 de fecha 22 de mayo de 2018 se aprobaron las bases específicas para la provisión con carácter interino de un puesto de Operario del Polideportivo e Instalaciones Deportivas y la constitución de una Bolsa de Trabajo.

Resultando que celebradas las pruebas selectivas, según consta en Acta del Tribunal de selección de fecha 28 de junio de 2018, se propone la constitución de una Bolsa de Trabajo de Operarios del Polideportivo e Instalaciones Deportivas, integrada por los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación.

Considerando todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 10/2010 de 9 de julio de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana ; Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana y el Reglamento de Bolsas de trabajo temporal en el Ayuntamiento de Benicàssim aprobado por el Pleno el 25 de agosto de 2005.

Vistas las atribuciones que me confiere la ley, *con validación de conformidad por el Jefe de la Sección de Personal*, por el presente vengo en **RESOLVER** lo siguiente:

PRIMERO.- Constituir una **Bolsa de Trabajo Temporal de Operarios del Polideportivo e Instalaciones Deportivas**, pertenecientes a Agrupaciones Profesionales, según Acta del Tribunal de selección de fecha 28 de junio de 2018, quedando del modo que sigue:

- 1.- ABELLÓ SANZ, JOSEP.
- 2.- FERRER OTERO, ENRIQUE.
- 3.- SALES LLEÓ, OMAR.
- 4.- PALOMAR VALERO, RAFAEL.
- 5.- JUAN SOLER, FCO. JAVIER.
- 6.- MATEU CEPRIÀ, JUAN.
- 7.- MOLINER URDINALES, JOSÉ A.
- 8.- BADENES BRAULIO, IGNACIO.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento de Benicàssim y dar traslado de la misma a la Junta de Personal.

TERCERO.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:



Ajuntament de Benicàssim

- a) Recurso de reposición con carácter potestativo. **Plazo:** UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación . Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el ultimo día del mes. **Órgano** ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: **Plazo:** DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. **Órgano:** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.